

# **RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO**

BANESTO PREFERENTES, S.A.

## **EMISION DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE I**

**100.000.000 EUROS ampliable hasta un máximo  
de 150.000.000 EUROS**

con la GARANTIA de

**En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie I objeto de este Folleto, comparen esta emisión con otras emisiones alternativas de similares características, bien con período de suscripción abierto o bien que puedan adquirirse en un mercado secundario.**

**La rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie I podría estar por debajo de la rentabilidad asociada a algún producto de análogas características.**

**El producto financiero descrito en este Folleto no consiste en obligaciones ni en Imposiciones a Plazo.**

**La presente emisión, como las demás emisiones de Participaciones Preferentes y, al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.**

**Se advierte al suscriptor que el tipo actual de la deuda pública a largo plazo es superior al Euribor a tres meses (calculado al 5 de Noviembre de 2003) incrementado en 0,20 puntos porcentuales.**

**Los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en Banco Español de Crédito, S.A.. La apertura de dichas cuentas estará libre de gastos si los peticionarios no fuesen titulares de las mismas con anterioridad a la formulación de las Órdenes de Suscripción. No obstante respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento y cancelación de dichas cuentas, Banco Español de Crédito, S.A. podrá aplicar las comisiones que tenga previstas en sus cuadros de tarifas.**

**Las Entidad Colocadora ante la que los inversores podrán suscribir las Participaciones Preferentes Serie I objeto de la presente Emisión es BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**

**La Entidad Colocadora percibirá una comisión global del 4% del precio de suscripción de las Participaciones Preferentes Serie I suscritas con su intermediación, que incluye la comisión como Entidad Directora.**

**La cotización en el mercado secundario de las participaciones preferentes dependerá de la percepción del riesgo de crédito del Emisor y del Garante en distintos momentos del tiempo, así como de la probabilidad de ejercicio por el emisor de la opción de amortización anticipada. En una hipótesis de percepción del riesgo de crédito idéntica a la actual y de un 100% de probabilidad de ejercicio de la opción de amortización anticipada al quinto año se estima que la cotización de las Participaciones Preferentes Serie I podría llegar a estar entre el 94% y el 98% de su valor nominal.**

**Una emisión de características similares del Grupo en el mercado internacional supondría un cupón equivalente al euribor + 1,20% para un precio a la par. Dado que la emisión que se está efectuando tiene un cupón euribor + 0,20% la diferencia se refleja en el precio que en el plazo de 5 años supone que el valor neto presente de la diferencia de los cupones se exprese entre 6 y 2 puntos de precio.**

**Si el plazo de la emisión fuera de 30 años con una probabilidad de amortización del 100% y no habiendo modificaciones en los tipos de interés ni en la percepción del riesgo de crédito del Emisor y del Garante se estima que el valor neto presente de la diferencia de los cupones antes mencionados supondría una variación de 21 o 23 puntos de precio. Por consiguiente la cotización de las Participaciones Preferentes Serie I podría estar situado entre el 79% y el 77% de su valor nominal.**

**Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo Completo de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie I de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., (la "Emisión") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), con fecha 19 de noviembre de 2003 el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite de forma gratuita en el domicilio social de BANESTO PREFERENTES, S.A. (la "Sociedad"), así como en las sucursales de la Entidad Colocadora de la Oferta BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., y en la CNMV. Para tener una información**

amplia y pormenorizada deberá consultar el Folleto Informativo Completo de la emisión.

## 1.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes Serie I de BANESTO PREFERENTES, S.A. (el "Emisor") que cuentan con la garantía (la "Garantía") de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. (en lo sucesivo, "BANCO ESPAÑOL DE CREDITO", "BANESTO" o el "Garante").

<b>Valor:</b>	Participaciones Preferentes Serie I
<b>Emisor:</b>	BANESTO PREFERENTES, S.A.
<b>Garante:</b>	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
<b>Rating preliminar:</b>	A3 (Moody's)
<b>Legislación aplicable</b>	Ley 19/2003 sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales
<b>Importe Nominal de la Emisión:</b>	100 millones de EUROS ampliable hasta un máximo de 150 millones de EUROS
<b>Valor nominal y efectivo unitario:</b>	25 EUROS
<b>Prima de emisión</b>	No hay
<b>Remuneración</b>	<p>Los titulares de Participaciones Preferentes Serie I tendrán derecho a percibir una remuneración preferente no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie I devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, en base actual/365, equivalente al tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses expresado en puntos porcentuales, incrementado en 0,20 puntos porcentuales.</p> <p>Se advierte al suscriptor que el tipo actual de la deuda pública a largo plazo es superior al Euribor a tres meses (calculado al 5 de Noviembre de 2003) incrementado en 0,20 puntos porcentuales.</p>
<b>Pago de Remuneraciones:</b>	<p>Se pagarán por trimestres vencidos a partir de la Fecha de Desembolso.</p> <p>Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible suficiente<sup>1</sup> y a</p>

---

<sup>1</sup> Ver apartado a) de Circunstancias Relevantes y Riesgo de la Emisión.

las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie I, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

- Plazo:** Perpetuo
- Facultad de Amortización:** El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes Serie I emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.
- Entidad Colocadora:** BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.
- Sistema de Colocación:** Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las peticiones por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.
- Importe mínimo de las Ordenes de Suscripción:** Las órdenes de suscripción que se efectúen en la red de oficinas de las Entidad Colocadora no podrán ser inferiores a 40 Participaciones Preferentes Serie I. Las órdenes de suscripción serán irrevocables, salvo en el supuesto en que la calificación definitiva de la emisión fuera modificada a la baja, en cuyo caso el emisor concederá a los suscriptores el derecho a revocar las Ordenes de Suscripción formuladas durante un plazo máximo de dos días hábiles desde que sea emitida la calificación definitiva por la agencia de rating correspondiente.
- Período de Suscripción:** Comenzará a las 9:00 horas del 20 de Noviembre de 2003 y finalizará a las 14:00 horas del 22 de Diciembre de 2003, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del Folleto Informativo.
- Fecha de Desembolso:** Se producirá un único desembolso que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 2003 con independencia de la finalización del período de suscripción, salvo que los suscriptores hayan ejercido el derecho de revocación de las Ordenes de Suscripción contemplado en el apartado

“Importe mínimo de las Ordenes de Suscripción” anterior, en cuyo caso si el plazo que mediara entre el plazo del otorgamiento de la calificación definitiva y la Fecha de Desembolso fuera inferior a dos días hábiles, el desembolso de las Participaciones Preferentes Serie I no tendrá lugar en dicha fecha sino dos días hábiles más tarde, esto es, el día 26 de Diciembre de 2003 (la “Fecha de Desembolso Alternativa”). La Entidad Colocadora podrá exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones. El depósito de los fondos será remunerado al tipo de interés acordado con cada suscriptor en el correspondiente contrato de apertura de cuenta, que será en cualquier caso idéntico para todos los suscriptores, y que concretamente es el 1% anual. Los citados intereses se devengarán desde el primer día del depósito hasta la fecha de Desembolso. En el supuesto de que dicha provisión de fondos hubiera de ser devuelta, esta se realizará libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil posterior al del cierre del Periodo de Suscripción. Los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora, estando la apertura de las mismas libre de gastos si los peticionarios no fuesen titulares con anterioridad a la formulación de las órdenes de suscripción. No obstante respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento y cancelación de dichas cuentas, la Entidad Colocadora podrá aplicar las comisiones que tenga previstas en sus cuadros de tarifas.

**Cotización:**

Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

**Liquidez**

Banco Popular Español, S.A. se ha comprometido a ofrecer liquidez a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie I mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en el Mercado A.I.A.F. En ningún momento la diferencia entre el precio de compra y de venta cotizados por la Entidad Proveedora de Liquidez será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

## **Régimen Fiscal**

### **1. ADQUISICION DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES**

La adquisición de las Participaciones Preferentes está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

### **2. RENTAS DERIVADAS DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES**

#### **2.1. PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN ESPAÑA SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF)**

La remuneración predeterminada percibida periódicamente como las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de las Participaciones Preferentes tienen para su perceptor la naturaleza de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, a integrar en la parte general de la base imponible del IRPF.

La remuneración predeterminada está sometida a retención a cuenta del IRPF al tipo del 15%. En cambio, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso, tratándose, como en este caso, de valores representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español (AIAF), están exceptuados de retención.

En el caso de que el período de generación de los rendimientos, sean los periódicos, sean los derivados de la transmisión o reembolso, sea superior a dos años, se aplicará, tanto a efectos de retención como de integración en base imponible, una reducción del 40%.

Todos los rendimientos obtenidos son objeto de información fiscal a las autoridades fiscales españolas.

#### **2.2. PERSONAS JURÍDICAS RESIDENTES EN ESPAÑA SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)**

Tanto la remuneración predeterminada como los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso están exceptuados de retención.

Todos los rendimientos obtenidos son objeto de información fiscal a las autoridades fiscales españolas.

#### **2.3. PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (IRNR)**

##### **2.3.1. CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA**

Se aplica el mismo régimen expuesto en el apartado 2.2 anterior.

##### **2.3.2. SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN ESPAÑA**

Las rentas derivadas de las Participaciones Preferentes obtenidas por sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente en España están exentas de dicho IRNR, y de retención a cuenta, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) de la citada Ley 41/1998, están exentos del IRNR los

rendimientos derivados de la deuda pública obtenidos sin mediación de establecimiento permanente. Ello no es de aplicación a los rendimientos obtenidos a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

## **2.- Circunstancias relevantes y riesgos de la emisión**

Este producto no es Renta Fija ni Renta Variable, ni una Imposición a Plazo, por lo tanto las Participaciones Preferentes no constituyen un depósito bancario y en consecuencia no se incluyen entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos. Las Participaciones Preferentes Serie I se sitúan, en orden de prelación:

- (i) por delante de las acciones ordinarias del Emisor,
- (ii) *pari passu* con cualquier otra serie de Participaciones Preferentes del Emisor con un mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie I; y
- (iii) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor.<sup>2</sup>

Los titulares de Participaciones Preferentes por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian cualquier orden de prelación distinto del descrito que pudiera conferirles la normativa aplicable en cada momento y en particular, la que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

Todo ello sin perjuicio de las reglas aplicables en ciertos supuestos especiales que se describen en el Folleto Informativo de la Emisión.

Los derechos que otorgan a sus titulares las Participaciones Preferentes Serie I y, en general, las Participaciones Preferentes del Emisor son los siguientes:

- a) Las Participaciones Preferentes Serie I son valores que conceden a sus titulares el derecho a percibir una remuneración preferente y no acumulativa, cuya distribución está condicionada a la obtención de un beneficio distribuible suficiente<sup>3</sup> por BANCO ESPAÑOL DECREDITO, S.A., según se define en el Folleto y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

Si por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior no se pagaran remuneraciones a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie I, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

- b) Los titulares de Participaciones Preferentes Serie I carecen en términos generales de derechos políticos (tales como el derecho de asistencia y de voto en las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad), salvo en un número restringido de

---

<sup>2</sup> Se hace constar que, a la fecha de registro del presente Folleto BANESTO PREFERENTES, S.A. no mantiene deudas con terceros ni tiene emitidas obligaciones simples o subordinadas.

<sup>3</sup> Se entiende por beneficio distribuible de un ejercicio el beneficio neto, después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio, que resulte de la cuenta de pérdidas y ganancias, auditada y no consolidada de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., aún cuando no haya sido aprobada aún por la Junta General, elaborada de acuerdo con los requisitos y directrices del Banco de España y demás leyes españolas en vigor en la fecha de su elaboración.

supuestos entre los que se encuentran las situaciones de impago de remuneraciones o de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de BANESTO, o a una reducción del capital de BANESTO conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

A este respecto cabe señalar, tal como se pone de manifiesto en el apartado 2.4.1.2.2 B) 2 del Folleto, que Banesto Preferentes, S.A. podrá libremente (previo cumplimiento de las condiciones legales necesarias) (i) emitir Participaciones Preferentes adicionales, o autorizar, crear o emitir una o más series de Participaciones Preferentes que se sitúen *pari passu* (con el mismo rango) con las Participaciones Preferentes Serie I en cuanto a la participación en los beneficios y los activos del Emisor, en cada caso sin límite alguno de la cantidad, o (ii) autorizar, crear o emitir una o más clases o series de acciones del Emisor con un rango inferior en cuanto a participación en beneficios o activos del mismo, siempre y cuando todas las Participaciones Preferentes se encuentren al corriente en el pago de la remuneración más reciente. En caso contrario, para llevar a cabo las citadas actuaciones, será necesario el voto favorable de los titulares de Participaciones Preferentes del Emisor que representen dos terceras partes de las cuotas de liquidación totales.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., como titular, de forma directa e indirecta, de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en los dos supuestos citados anteriormente, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

- c) Las Participaciones Preferentes Serie I no concederán a sus titulares el derecho de suscripción preferente respecto de eventuales emisiones futuras de Participaciones Preferentes.

A esta fecha el Emisor no tiene en circulación ninguna otra emisión de Participaciones Preferentes.

### **Riesgos de la Emisión**

#### **Riesgo de no percepción de remuneraciones:**

El pago de la remuneración en cada período trimestral estará condicionado a que la suma de remuneraciones pagadas a todas las Participaciones Preferentes y cualesquiera otros valores equiparables del Garante y de sus filiales durante el ejercicio en curso, junto con las remuneraciones que se pretenda satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre natural en curso, no superen el beneficio distribuible de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. del ejercicio anterior, y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.

No obstante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie I tendrán derecho a percibir una remuneración parcial hasta el límite que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en el apartado anterior, fuere posible. En el supuesto de pago parcial, las remuneraciones sobre las Participaciones Preferentes Serie I y otras equiparables, se declararán a prorrata, de forma que el porcentaje de las remuneraciones pagadas sobre las debidas para cada Participación Preferente Serie I u otras equiparables del Emisor o de cualquier otra filial del Grupo BANESTO se fijará en



proporción a los valores nominales de cada una de ellas. En consecuencia, el importe que por remuneraciones percibirán los titulares de Participaciones Preferentes Serie I estará en función, en este supuesto, del importe nominal total de Participaciones Preferentes en circulación en el momento del pago.

Si en alguna fecha de pago de remuneraciones, éstas no se abonaran en todo o en parte por darse alguna de las circunstancias anteriores, los titulares de las Participaciones Preferentes Serie I perderán el derecho a recibir la remuneración correspondiente a dicho período y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar ninguna remuneración respecto de dicho período ni de pagar intereses sobre el mismo, con independencia de que se declaren o no remuneraciones respecto de las Participaciones Preferentes Serie I en cualquier período de remuneración futuro.

### **Riesgo de liquidación de la Emisión:**

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Liquidación o disolución del Emisor.
- Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o reducción de capital social del Garante en los términos del art.169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., como titular, de forma directa e indirecta, de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en los dos supuestos citados anteriormente, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

Según se describe en el Folleto, la liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie I la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 25 EUROS por Participación Preferente Serie I).

### **Riesgo de amortización por parte del Emisor:**

El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España.

### **Riesgo de liquidez**

Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie I podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización (igual a su valor nominal). En particular, los inversores deben valorar la posibilidad de una evolución desfavorable del precio de

cotización de las Participaciones Preferentes Serie I si se produce un ascenso de los tipos de interés.

### **Riesgo de rentabilidad**

El tipo actual de la deuda pública a largo plazo es superior al Euribor a tres meses (calculado al 5 de noviembre de 2003) incrementado en 0,20 puntos porcentuales. A título de ejemplo el 4 de septiembre de 2003 se llevó a cabo una emisión de Deuda Pública por importe nominal de 600.000.000.- (seiscientos millones) de euros, un cupón de 5,75%, con vencimiento en el 2032 y T.I.R. del 5,066%.

### **3.- Consideraciones sobre el Emisor y el Garante**

BANESTO PREFERENTES, S.A. está participada directa e indirectamente por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. en un 100% y fue constituida el 27 de octubre de 2003, con el objeto de captar fondos para el Grupo BANESTO en los mercados nacionales e internacionales. Su domicilio social está en Avenida Gran vía de Hortaleza nº 3

### **Cuadro de Beneficios Netos**

	<u>Bº Consolidado Grupo</u>	<u>Bº Individual Garante</u>
31.12.00	379,7	331,1
31.12.01	421,7	369,4
31.12.02	435,9	404,5
30.09.03	357,0	340,8
?		
?		
?? Datos en millones de euros		

<b>GRUPO BANESTO - BALANCE CONSOLIDADO</b>		
(Datos en miles de €)		
<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-02</b>	<b>31-12-01</b>
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	589.148	393.626
DEUDAS DEL ESTADO	4.030.213	3.876.553
ENTIDADES DE CREDITO	8.451.227	6.758.316
CREDITOS SOBRE CLIENTES	26.722.364	23.597.348
CARTERA DE VALORES	4.730.926	5.451.117
ACTIVOS INMATERIALES	69.117	61.451
FONDO DE COMERCIO EN CONSOLIDACION	4.587	4.854
ACTIVOS MATERIALES	777.425	844.736
ACCIONES PROPIAS	3.150	0
OTROS ACTIVOS	3.211.030	2.779.797
CUENTAS DE PERIODIFICACION	923.895	921.280
PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	198.736	232.368
<b>TOTAL</b>	<b>49.711.818</b>	<b>44.921.446</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-02</b>	<b>31-12-01</b>
ENTIDADES DE CREDITO	12.301.941	10.768.227
DEBITOS A CLIENTES	25.501.151	24.538.468
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	2.601.600	1.235.401
OTROS PASIVOS	2.220.105	1.682.121
CUENTAS DE PERIODIFICACION	918.272	669.583
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	2.781.316	2.741.974
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	18.440	5.030
PASIVOS SUBORDINADOS	468.078	698.234
INTERESES MINORITARIOS	70.869	83.165
CAPITAL Y RESERVAS	2.233.159	1.931.169
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	152.640	137.219
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	444.247	430.855
<b>TOTAL</b>	<b>49.711.818</b>	<b>44.921.446</b>
<b>BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. - BALANCE DE SITUACION</b>		
(Datos en miles de €)		
<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-02</b>	<b>31-12-01</b>
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	580.148	363.792
DEUDAS DEL ESTADO	3.844.472	3.798.469
ENTIDADES DE CREDITO	8.791.568	6.814.558
CREDITOS SOBRE CLIENTES	25.745.109	23.184.683
CARTERA DE VALORES	8.470.277	10.188.592
ACTIVOS INMATERIALES	63.028	59.002
ACTIVOS MATERIALES	722.736	793.360
ACCIONES PROPIAS	35	0
OTROS ACTIVOS	3.285.257	2.958.774
CUENTAS DE PERIODIFICACION	960.976	928.310
<b>TOTAL</b>	<b>52.463.606</b>	<b>49.089.540</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-02</b>	<b>31-12-01</b>
ENTIDADES DE CREDITO	15.863.582	15.187.369
DEBITOS A CLIENTES	26.583.109	25.737.256
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	1.000.000	0
OTROS PASIVOS	2.345.764	1.947.224
CUENTAS DE PERIODIFICACION	1.044.250	702.154
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	2.703.036	2.695.446
PASIVOS SUBORDINADOS	468.078	698.234
CAPITAL Y RESERVAS	2.051.319	1.752.440
BENEFICIO DEL EJERCICIO	404.468	369.417
<b>TOTAL</b>	<b>52.463.606</b>	<b>49.089.540</b>

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.- CUENTA DE RESULTADOS

(Datos en miles de €)	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001
Productos financieros	1.978.010	2.290.087
Dividendos	29.561	40.470
Costes financieros	1.103.211	1.413.421
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>904.360</b>	<b>917.136</b>
Comisiones netas	380.846	362.616
Resultado por operaciones financieras	31.147	39.164
<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>1.316.353</b>	<b>1.318.916</b>
Gastos de personal	510.184	516.151
Gastos generales	173.612	175.340
Amortización y saneamientos	86.802	78.706
Otros productos y cargas de explotación	-20.230	-26.432
<b>MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>525.525</b>	<b>522.287</b>
Amort. y provisiones para insolvencias (neta)	112.612	141.360
Saneamiento de inmovilizaciones financieras	-7.559	-30.137
Resultados extraordinarios netos	77.769	27.422
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>498.241</b>	<b>438.486</b>
Impuesto sobre sociedades	93.773	69.069
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>404.468</b>	<b>369.417</b>

## GRUPO BANESTO - RESULTADOS CONSOLIDADOS

(Datos en miles de €)	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001
Productos financieros	1.877.231	2.246.659
Dividendos	26.426	15.737
Costes financieros	915.357	1.292.547
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>988.300</b>	<b>969.849</b>
Comisiones netas	432.097	420.397
Resultado por operaciones financieras	46.951	40.556

<b>MARGEN ORDINARIO</b>	<b>1.467.348</b>	<b>1.430.802</b>
Gastos de personal	543.463	549.383
Gastos generales	194.948	196.216
Amortización y saneamientos	93.274	84.069
Otros productos y cargas de explotación	-14.027	-25.095
<b>MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>621.636</b>	<b>576.039</b>
Resultados sociedades puestas en equivalencia	55.328	63.012
Amortización Fondo de comercio	789	3.014
Resultados operaciones Grupo	6.326	2.649
Amort. y provisiones para insolvencias (neta)	118.260	146.733
Saneamiento de inmovilizaciones financieras	272	754
Resultados extraordinarios netos	11.176	29.590
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>575.145</b>	<b>520.789</b>
Impuesto sobre sociedades	130.898	89.934
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>444.247</b>	<b>430.855</b>
Resultado atribuido a la minoría	8.334	9.134
<b>RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO</b>	<b>435.913</b>	<b>421.721</b>